Sesión 6a.-

Día 10 de febrero de 1928.-

Ausente con aviso. Vocal Prof. Sr. Tiscornia.-

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diez del mes de febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo ~~[illegible]~~, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital.-

22.975 18/927 —Mantener durante todo el curso escolar del corriente año, el subsidio de $ 80.00 m/n mensuales que se acordó el año ppdo como contribución del Consejo para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el traslado del personal de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º.-

880 D/928. 1º.- Disponer que la Dirección Administrativa proponga por separado antes del 1º de marzo próximo

las medidas correspondientes para organizar la provisión general del material escolar a las dos escuelas primarias del Instituto Bernasconi, - debiendo proyectar dichas medidas con sujeción a las indicaciones del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

2°.- Previo conocimiento que tome la Dirección Administrativa de lo dispuesto en el artículo anterior, pasar el expediente a dictamen de la Comisión Didáctica.

18.807 5°/927 1°.- Mantener la resolución del Consejo Escolar 5° de 11 de octubre de 1927 por la que se llama la atención del preceptor de la escuela de adultos N° 2 de su dependencia, Sr. Ricardo F. Guffanti, acerca de la contravención reglamentaria de que informan las actuaciones, previniéndosele que su reincidencia será considerada falta grave.-

2°.- Dejar sin efecto la suspensión impuesta al preceptor don Ricardo F. Guffanti por resolución de 8 de octubre ppdo, debiendo procederse por la Dirección Administrativa a la liquidación de los sueldos por el término de aquella de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Sumarios.

3°.- Recomendar al director de la escuela de adultos N° 2 del Consejo Escolar 5°, Sr. Gabriel P. Molina,

la conveniencia de emplear en sus relaciones con el personal docente, los medios preventivos y persuasivos de fácil aplicación en un establecimiento que solo cuenta con tres maestros.-

4°.- Recordar expresamente al maestro de la citada escuela don Ricardo F. Guffanti, los artículos 1° y 2° del Capítulo "Deberes de los maestros" página 184 del Digesto de 1920.

5°.- Disponer el desglose y trámite por separado del pedido de plaza del preceptor Sr. Guffanti, agregado a las actuaciones.-

4880 7°/927 Archivar el expediente.-

21.193. 2/927 1°.- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 27 de diciembre ppdo, para la ejecución de obras en los nuevos locales que ocupa la Tesorería de la Repartición por haberse efectuado en debida forma.

2°.- Aceptar como más baja de las tres presentadas la propuesta del Sr César Casali quien ofrece realizar los trabajos mediante rebaja del 10.25% en el importe del presupuesto oficial de $ 3.192.60 m/n, o sea por la suma de $ 2.865.36 m/n.

3°.- Acordar, en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

4°.- Imputar el gasto como está resuelto a fs 8 del exp.-

8295 16°/927. Autorizar la celebración de con-

trato de arrendamiento por la finca calle Holmberg nº 3540 en que funciona la escuela nº 3 del Consejo Escolar 16º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1932 con opción a un año más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 740 m/n pagaderos desde el 1º de febrero corriente.
Obras: la propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en las planillas de fs 12 y 23 y plano de fs 25 del exp.
La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

12.729.15/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Monroe nº 3231, de propiedad de don Oddo Pecciafuoco en que funciona la escuela nº 13 del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler $ 420.00 m/n mensuales pagadero desde el 1º de febrero corriente.
Obras: el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de

plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs 8 del exp.- La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.-

12.084. 12/927 Desestimar sin más trámites la propuesta de ampliación del local que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, calle Bogotá Nos. 2753/59 y archivar el expediente.-

7610 I/927 Devolver el exp. al Ministerio de Guerra a fin de que el Inspector General del Ejército, pueda proponer la resolución respectiva en concordancia con la dictada por el Consejo en sesión de 20 de enero último (fs 24 del exp.).-

24.223 20/927 Autorizar a la oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6º grado de la alumna de 17 años, Srta Dolores Justa Patiño.-

3077 5/927 Mantener el funcionamiento de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º, renovándose el contrato de locación de la finca que la misma ocupa, en las condiciones que se detallan más abajo, a fin de resolver en definitiva sobre la supresión de dicha escuela, si la inscripción en el próximo curso escolar así lo

aconseja.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1929.-
Alquiler: $ 830 m/n pagadero desde el 1º de febrero corriente.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica a fs 6 del exp. - La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Sección Territorios.-

23 11 I/1928 No aceptar la renuncia del cargo de Inspector General de Escuelas de Territorios, formulada por el Señor Próspero G. Alemandri, y pedir al mismo continúe prestando sus servicios en tal carácter porque el Consejo desea seguir contando con su valiosa colaboración.-

10.2.60 N/918. Ordenar a la Inspección General de Territorios que insista ante el señor Martín Guerrico o la persona que sea actualmente propietaria del campo en que está ubicada la escuela Nº 20 de Neuquen, la escrituración de las dos héctáreas de terreno de que trata el exp. cuyo ofrecimiento de donación fué aceptado por el H. Consejo según resolución de fs 3 4 del exp.-

13.975.-7/920. 1º- Ordenar a la Dirección Administrativa eleve una nómina detallada de los directores de territorios que gocen de la asignación mensual en concepto de subvención para casa desde el año 1926, con expresión de la cantidad que se liquida a cada uno de ellos y los totales por año de los importes invertidos.-

2º.- Disponer que la Inspección General de Territorios, revise la nómina que eleve la Dirección Administrativa, según lo dispuesto en el artículo precedente, y deje constancia de si los directores que figuren en ella habitan o no habitan en el edificio de las respectivas escuelas, como está reglamentado y formule las observaciones que estime pertinentes.-

3º Disponer que la Dirección Administrativa deje constancia de si la Ley de Contabilidad no se opone a la inversión de los sobrantes de ejercicios vencidos, para aconsejar el pago de la subvención para casa que reclama el director de la escuela nº 24 de la Pampa a partir desde el 1º de marzo de 1926, como resultaría en el presente caso con la partida 43 del ítem 3 de los presupuestos de 1926 y 1927, sin que mediase autorización previa del H. Consejo que haya podido crear una obligación de pago.

15.963-16/927 1º- Aprobar el gasto de $ 325.58 m/n efectuado en 1927 por el Inspector de la Sección 6a. de Territorios don Ernes-

to Nova en adquisición de elementos con destino al servicio de la Inspección Seccional, y disponer el correspondiente reintegro con la imputación indicada a f. 23 del exp. por la Dirección Administrativa.-

2º.- Recordar al referido Inspector la prohibición de efectuar gasto alguno por cuenta del Consejo sin la previa autorización superior.-

21.704 - R/927 Conceder excepcionalmente licencia sin goce de sueldo desde el 20 de octubre de 1927 hasta el 31 de mayo próximo, por razones particulares, a la maestra de la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro), Sra Aurelia Bazan de Arce.-

3789. - P/918 1º.- Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que informe si subsiste el depósito de $ 4.000. m/n. con que el vecindario de la escuela Nº 13 de la Pampa, contribuye a la construcción del edificio propio de la misma, según constancia de fs 14 de estos obrados.-

2º.- Autorizar a la citada Inspección General para en caso de que subsistiera la Comisión Pro-edificio escolar constituida en 1919 (ver f 14 del exp) proceda a dar debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución de fs 7 del exp.

22.607. - R/927 1º.- Aprobar el traslado de la escuela Nº 4 de Río Negro, del local propiedad del H. Consejo, que se encuentra en condiciones inhabitables a la casa del

Sr. Felipe S. Navarro medida de urgencia adoptada por la Inspección Seccional 6a de ese Territorio.-
2º- Aceptar y agradecer al vecindario del lugar que ha tomado a su cargo el pago de los alquileres devengados hasta el 31 de diciembre ppdo- su generosa contribución para el mejor funcionamiento de la escuela.
3º- Aprobar el contrato agregado (fs 10/13 del exp) relativo a locación de la casa a que se refiere el artículo 1º y en el que se establece un alquiler de $ 120 m/n mensuales y término de un año a contar del 1º de enero ppdo renovable por igual tiempo a opción del Consejo.
4º- Dejar constancia de que por cuerda separada se considerará el proyecto de reconstrucción del edificio propio para la misma escuela para cuya obra la Inspección Seccional respectiva gestiona el aporte del vecindario.-

Sección Capital.-

2309 J/928. Autorizar a la Presidencia para que resuelva en cada caso los pedidos de exámenes libres, siempre que tengan informes favorables de la Inspección.-

4105 E/926. Pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura para que deje constancia de si se ha dado cumplimiento a la condición de edificar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste, de que tra-

tan estos obrados.-

17099 18/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle José Bonifacio Nº 3632-38 y 50 en que funciona la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $600 m/n mensuales (actual).
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs 7 del exp.- La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.-

15.947 E/927 Acordar al portero de la escuela de niños débiles Nº 6. de la Capital, don Emilio Giantorno, la indemnización de quinientos noventa y siete pesos ($597.00) m/n, que corresponde según las oficinas por los daños causados en sus muebles y ropas por el incendio ocurrido el 8 de octubre ppdo.-

15.725 1/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Cangallo Nº 1728 de propiedad de don Florencio Atucha en que funciona la escuela Nº 22 del Consejo

Escolar 1° en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930 con opción a un año más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 1.500 m/n (actual).
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que esta indica en la planilla de fs 4 con el agregado de las que menciona en el informe de fs. 10 y vuelta del exp. - La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

19.396 - I/927 - Autorizar para ser usado en las escuelas dependientes del H. Consejo, como texto de lectura libre, el titulado "La Gruta de las Perlas", de que es autora la Srta María Angélica Méndez Caldeira.-

6152 5/927 Disponer que la Universidad Popular Bernardo de Irigoyen continúe ocupando la casa habitación de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 5° y en consecuencia continuar liquidando la subvención para casa a la directora del establecimiento predicho. -

1533 6/927 1°- Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 29 de diciembre ppdo. para la ejecución de obras destinadas a ampliar la vivienda del portero

de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 6º, que funciona en el edificio fiscal calle San Juan nº 2277, por haberse efectuado en debida forma.-
2º.- Aceptar, como más baja de las ocho presentadas a la licitación de referencia la propuesta de don Luis Malenoski por importe total de $ 4.327.42 m/n, la que asimismo resulta inferior en $ 930.10 m/n, al presupuesto oficial aprobado para las obras.-
3º.- Acordar, en la forma de práctica un 10% del importe de la mencionada propuesta para imprevistos.
4º. Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 4 del exp.-

21802 7/927 1º.- Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Dirección Administrativa para regir en la licitación privada que, de conformidad a la resolución del expediente, de fecha 30 diciembre último debe celebrarse para adquirir el mobiliario destinado al ensayo del método de la escuela activa en las escuelas nºs 2, 3, 5, 6 y 8 del Distrito 7º.-
2º.- Hacer constar que el costo de la totalidad del referido mobiliario se presupone en la suma de $ 4.200 m/n.-
3º.- Imputar el gasto de la compra según la forma establecida en la antedicha resolución de fecha 30 de diciembre último.-

7664 C/927 Conceder a la Compañía Unión Telefónica, el permiso que solicita pa-

ra colocar un cable con caja de distribución, sobre la azotea del edificio fiscal calle Moron 3745, de acuerdo con lo convenido en el artículo 3° del contrato de sus servicios y por tratarse de un edificio preexistente a la celebración del mismo, siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:

(a) La Compañía de referencia deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.-

(b).- Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.-

(c).- El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.-

5288 D/926. 1°.- Declarar sin efecto la licitación privada que ha tenido lugar el 16 de diciembre último, para adjudicar los trabajos de esgrafitos del edificio del Instituto Bernasconi, - a cuya licitación ha concurrido un único proponente.-

2°.- Disponer la supresión de los expresados trabajos conforme a lo que aconsejan el Arquitecto Director de las obras del Instituto y la Dirección General de Arquitectura.-

51. 5/928. Volver el expediente a sus efectos a

la oficina de Estadística.—

8898 V/927. —Aceptar las modificaciones introducidas por el Cuerpo Médico Escolar, en la cinta cinematográfica convenida con la casa Valle y Etchebehere; y aprobar el precio de tres mil pesos ($3.000.) por las dos copias de tres actos según resulta de las ampliaciones que se han realizado en la misma, por indicación de la citada dependencia, quedando en este sentido modificada la resolución de fs 12 del exp. que establece tres copias de dos actos, en mérito a haberse comprobado una evidente compensación tanto en lo relativo al precio como al mayor valor ilustrativo que se obtiene, por los asuntos que representan las modificaciones y agrega al proyecto primitivo.

14.738 4/927. Hacer constar que el nombramiento de la Srta. Faustina Isola para atender una cátedra de castellano, otorgado por el H. Consejo, en sesión de 16 de setiembre último (exp. 14.738-4/927), debe considerarse efectuado en carácter de maestra especial y no de preceptora como se expresa en la recordada resolución.—

22.856 E/927 —Archivar el expediente.

1526. L/928 Dar conocimiento a la Liga Nacional de Educación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2308 I/928. Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique Cifuentes, del cargo de Escribiente de la Inspección General de Escuelas para adultos, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, al Señor Pedro Morales, quien deberá prestar servicios en la Oficina Judicial donde lo hacía el Sr. Cifuentes.

2310 I/928. Disponer que la inscripción de alumnos en las escuelas primarias de la Capital, y la apertura de las clases, deberán iniciarse en las siguientes fechas:
Inscripción de alumnos: 24 del corriente.-
Apertura de cursos: lunes 5 de marzo próximo.-

Sección Provincias.

2089. I/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 7 del actual:
"Habiendo fallecido el Sub-Inspector General de Escuelas de Provincias, Prof. José Z. Rodríguez, el Presidente del Consejo Nacional de Educación como un homenaje por los importantes servicios prestados por el mismo a la educación común, resuelve:
1°- Designar al Inspector General de Provincias don Salvador M. Díaz para que represente al H. Consejo en el acto del sepelio.-
2°- Enviar una nota de pésame

a la familia del extinto.-

949. S/919 1º- Pasar estos obrados a la Inspección General de Provincias para que informe si por otro expediente se ha llevado a cabo la construcción del cercado en la escuela nº 155 de Santa Fe; y en caso de que no se hubiera efectuado dicho trabajo, autorizar a la Inspección Seccional para que se ponga en contacto con la comisión vecinal y trate de reiniciar un mayor aporte para el fin que se menciona.
2º.- Requerir de la Dirección Administrativa informe si subsiste el ingreso de la suma de $ 2.000 m/n que donó el vecindario de San Martín de las Escobas para el cercado de la escuela.-
3º- Disponer que la citada Dirección desglose el certificado de depósito que obra a fs 26 del expediente, que representa el concurso de $ 6.000 con que el vecindario coadyuvó a la construcción del edificio de que se trata.

4228. L/927 1º.- Trasladar, por insuficiencia de alumnos, la escuela nº 111 de La Rioja, de San José - Dpto General Ocampo a "Puerto Dichoso", Dpto de San Martín de la misma provincia.
2º.- Nombrar Encargado Escolar al Sr Cristino Agüero por lo que resta del bienio 1927-1928.-
3º.- Declarar rescindido el contrato celebrado con don Ramón Córdoba

por la casa de su propiedad en que funciona en San José la escuela Nº 111 de La Rioja, en uso de la facultad acordada al Consejo por el artículo 6º del mismo contrato.

4º La Inspección Seccional respectiva deberá formalizar con don Crestino Agliero el convenio de cesión gratuita por la casa que éste ofrece en "Puesto Dichoso" para el funcionamiento de la escuela de que se trata.-

23.185. C/927 Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Salomón Charafedin en que funciona la escuela Nº 253 de "Cabrera", mediante el alquiler mensual de $ 60. m/n, y término de cuatro años a contar del 1º del corriente, debiendo el referido propietario realizar las reparaciones y mejoras que se indican en el croquis de f. 2 del exp.

3358 C/926. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de noviembre 3 de 1926 fs. 12 del exp. por la que se autorizó a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Señor Agapito Vega, ocupada por la Escuela Nº 127 de Yanduces (Corrientes), en vista de que el actual propietario no acepta el precio de $ 15. m/n mensuales que se le ha ofrecido.—

2°.- Aceptar la propuesta de construir una casa formulada por don Fabian Vallejos para el funcionamiento de la mencionada escuela, y autorizar al Inspector Seccional a celebrar el correspondiente contrato mediante el alquiler de $ 15 m/n mensuales y término de tres años con opción a dos o tres más.

16547 S/927. 1°.- Aprobar el traslado de la escuela Nº 20 de "Sol de Julio" por despoblación del lugar, a "Las Lomitas", Dpto de Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero.

2°.- Nombrar Encargado Escolar al Sr. Juan Pablo Aranda por el bienio 1927-1928.-

3°.- Declarar rescindido a contar desde la fecha de desocupación del local el contrato celebrado con don Doroteo Aranda por la casa de su propiedad en que funcionó en "Sol de Julio" la escuela Nº 20 de Santiago del Estero, en uso de la facultad conferida al Consejo por el artículo 6° del mencionado contrato.-

4°.- La Inspección Seccional respectiva deberá formalizar con don Juan Pablo Aranda el convenio de cesión gratuita por la casa que éste ofrece en "Las Lomitas" para el funcionamiento de la escuela de que se trata.-

1066 E/922. 1°.- Establecer que la suma de $ 3.750 m/n girada en dos partidas de $ 3.000 y $ 750 m/n con fechas 30 de marzo y 26 de diciembre de 1925, a la Inspección Seccional de Entre-Rios para

atender gastos de la construcción del edificio para la escuela nacional nº 82 de "Cuchilla Redonda", de dicha provincia, deberá ser entregada a la Comisión Vecinal que tuvo a su cargo dicha obra para que la misma abone las deudas aún pendientes por gastos de la construcción.- La referida Inspección hará la entrega en las condiciones determinadas en la resolución de fecha 7 de Junio de 1922, es decir, al escriturarse a favor del Consejo el terreno con todo lo en él edificado y plantado, debiendo además requerir de la Comisión Vecinal los correspondientes comprobantes de los gastos.-

2º- Agradecer a los vecinos de la referida localidad don Bernardo Matos y don J. Edecio Sánchez la contribución y colaboración que han prestado desinteresadamente para llevar a cabo la construcción del edificio de referencia.-

3º- Disponer que la Inspección Seccional solicite presupuestos para la ejecución de las obras que requiera en la actualidad el mismo edificio.-

23375 C/927 Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Ricardo Marquez en que funcionara la escue-

la nº 44 mediante el alquiler mensual de $ 90 m/n. y término no menor de dos años, - debiendo exigir al propietario la ejecución de todas las reparaciones que sea necesario efectuar en el edificio. —

21.553 C/927 Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato de arrendamiento por la casa en que funciona la escuela n. 88 de "Capillita" mediante el alquiler de $ 55 m/n mensuales pagadero a partir de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación y reparaciones proyectadas, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 40 m/n. —

12.706. S/927 1º — Aprobar la rendición de cuentas que eleva por el expediente la Inspección Seccional de Santa Fe (Inspector don Vicente Palma) con referencia a la inversión de la suma de $ 7.500 m/n acordada por resolución de fecha 2 de diciembre de 1925 (exp. 16.025-I/925), para ayudar al pago de los gastos de construcción del edificio destinado a la escuela nacional n. 26 de "Las Jandurrias" (provincia de Santa-Fe) cuya construcción ha estado a cargo de una Comisión Vecinal presidida por don Francisco Galotti, - la que ha aportado a la vez para las obras valores donados por el vecindario.

2º - Dejar constancia de que la solicitud formulada por dicha

Comisión Vecinal sobre asignación de nuevos fondos para atender los gastos de obras necesarias para la terminación del edificio de que se trata, será considerada por el exp. n. 12.858-B/925 en el que se ha dispuesto que la Inspección Seccional respectiva reuna elementos de juicio que son indispensables.-

863.-B/928. Ceder el local de la escuela n. 157 de la provincia de Buenos-Aires a la Sociedad Cooperadora de la misma para que realice sus reuniónes durante el presente período de vacaciónes y siempre que las mismas se efectúen con la asistencia de la Directora de la escuela.

2566. C/926. Crear una escuela nacional en el paraje Rio Segundo, departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba, asignándole el Nº 262.-

5618-B/926. 1.- Aprobar la rendición de cuenta presentada por la Inspección Seccional de Buenos-Aires (Inspector Dr Luis H. Pelliza), con referencia a la suma de $15.000 m/n acordada por resolución del H. Consejo y que dicha Inspección recibió con fecha 16 de enero de 1925 (exp. n. 12.253-I/925), para contribuir al pago de los gastos de la construcción de los edificios destinados a las escuelas Nº 150 (Moctezuma) y 151 (Colonia Mauricio) de dicha provincia, - cuyas obras tomaban a su cargo Comisiones Vecinales que aportaban a la vez para las mismas valores do-

nados por el vecindario.
2º.- Hacer constar que la suma de $ 5.000 m/n que del expresado total de $ 15.000 m/n se asignó para el edificio de la escuela nº 150 fué devuelta en oportunidad por la referida Inspección Seccional a la Tesorería de la Repartición, atento a la circunstancia de no haberse perfeccionado la donación del terreno en que se realizó la construcción del edificio.

Sección Capital.-

3683- 3/927 Suprimir de la resolución de 30 de diciembre ppdo, por la cual se abrogaba el apercibimiento hecho en sesión de 1º de julio de 1927, a la directora de la escuela nocturna Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señora Norberta C. de Espinosa, en atención a sus buenos antecedentes, la última parte de la misma que dice: "y expresarle que en lo sucesivo debe tomar todas las medidas de seguridad y contralor para evitar la pérdida de útiles puestos en la escuela bajo su responsabilidad.-

2171 C/925. 1º.- Adoptar el procedimiento recomendado por la Contaduría General de la Nación en notas de estas actuaciones, para el contralor del movimiento de materiales y pago de mano de obra en los trabajos que la Dirección General de Arquitectura ejecuta por vía administrativa; debiendo comunicarse la resolución a la expresada Contaduría General.
2º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule una planilla

de todos los materiales cuya necesidad para la ejecución de las obras de referencia en todo el transcurso del corriente año sea dado prever, a los fines de autorizar la compra de los mismos mediante licitación pública o privada según corresponda con arreglo a las disposiciones legales.-

3°.- Encomendar a la misma Dirección verifique si, mediante arreglos, habría la posibilidad de habilitar en el sótano de la casa del Consejo, un local adecuado para depósito de los materiales a cuya compra se refiere el artículo anterior.-

Entre líneas a fs 138 renglones 12 y 13, fs 139 renglones 26 y 27, fs 142 renglones 12 y 13, fs 149 renglones 31 y 32, fs 153 renglones 14 y 15, fs 154 renglones 14 y 15 y 34 y 35, "a dictamen", "rebaja", "en", "conforme", "de propiedad", "bienio" y "de", respectivamente, Vale.

Sobre raspado a fs 153 línea 16 y fs 155 línea 17 "comprobantes", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 137 líneas 13 y 14, No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.-

E. M. Moreno